



Negociado de INTERVENCIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra r, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Prestación del Servicio de Piscina y Polideportivo Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación por el Patronato Deportivo Municipal del servicio de Piscina e Instalaciones deportivas.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o se beneficien de los Servicios de Piscina y Polideportivo Municipal, prestados o realizados por el Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y Jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- DEVOLUCIONES

Únicamente procederá la devolución de los precios:

1.- Cuando por causas no imputables al usuario/a, el servicio no se inicie o no se desarrolle en su totalidad.

2.- Cuando por circunstancias de salud, previamente acreditadas con el oportuno justificante médico, el usuario/a dejara de percibir el servicio, procederá la devolución de la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente no se haya recibido el servicio.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:



Negociado de INTERVENCIÓN

I.- PISCINA MUNICIPAL AIRE LIBRE

□ BAÑOS SUELTOS

	Sábados//Domingos y Festivos	Laborables
Adultos (mayores de 12 años)	3,3 €	2,8 €
Niños (3 a 12 años)	2,3 €	1,8 €
Pensionista / Mayores 65 años	2,3 €	1,8 €
Niños menores de 3 años	Gratis	Gratis
Día del Baño (Lunes) si es festivo, el día siguiente		1,8 €

□ BONOS

	Temporada	30 Días	15 Días
Adultos (mayores de 12 años)	78,1 €	47,2 €	24,5 €
Niños/as (3 a 12 años)	39,3 €	23,7 €	14,0 €
Pensionistas/Mayores de 65 años	39,3 €	23,7 €	14,0 €

□ NATACION LIBRE

Natación Libre (1 Hora)	Bono de 10 Horas	Abono Temporada
Adultos (Mayores de 14 años)	15,0 €	35,0 €

Los abonos familiares se calcularán sumando los abonos individuales que correspondan, y se le aplicará una bonificación del 40%.

Los abonados de 30 y 15 días se entienden de forma consecutiva, incluyendo sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo contratado.

Los abonos familiares comprenderán al titular, su cónyuge e hijos solteros que convivan con él.

Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado.

Los pensionistas con ingresos familiares inferiores a 1,5 veces al IPREM (14 pagas) vigente, tendrán acceso gratis.

Las personas mayores de 65 años, a los efectos del pago de la tasa, tendrán la misma consideración que los pensionistas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado de INTERVENCIÓN

II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

Complejo Polideportivo "EL PANDERO"

	Horas o fracción S/L	Horas o fracción C/L	Bono 10 usos S/L	Bono 10 usos C/L	Bono 5 usos S/L	Bono 5 usos C/L	Hora Bonificada	Clubes Deportivos
Pista Cubierta	17,8 €	25,7 €	126,7 €	183,5 €			13,3 €	5,9 €
Pista Descubierta	11,2 €	17,3 €	79,5 €	123,3 €			8,3 €	5,9 €
Campo fútbol Césped Natural	37,1 €	48,1 €	264,7 €	343,1 €			27,9 €	5,9 €
Sauna	7,9 €		57,0 €				5,9 €	
Pistas de Tenis	3,1 €	5,0 €	21,8 €	35,0 €			2,3 €	
Pista de Bádmiton	3,1 €	5,0 €	21,8 €	35,0 €			2,3 €	
Pista Atletismo(Persona/hora)	1,1 €	1,5 €	7,8 €	11,7 €			0,9 €	
Campo de Fútbol césped artificial F-7	24,7 €	35,3 €			88,0 €	125,8 €	18,5 €	5,9 €
Campo de Fútbol césped artificial F-11	34,5 €	45,4 €			123,2 €	162,0 €	25,9 €	5,9 €
	Hora y media o fracción S/L	Hora y media o fracción C/L	Bono 10 usos S/L	Bono 10 usos C/L	Bono 5 usos S/L	Bono 5 usos C/L	Hora y media Bonificada	Clubes Deportivos
Pista Padel	8,9 €	12,3 €	63,30 €	86,9 €			6,7 €	
Pista cubierta para actividades o exhibiciones comerciales (hora o fracción)							152,80 €	

PACK CENTRO ESCOLAR	Cuota
Piscina + Instalación (por alumno)	3,0 €

* Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.

Hora bonificada: de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas

Por cada espectáculo deportivo se abonará el 10% de la recaudación bruta que se obtenga.

Por cualquier espectáculo no deportivo, se abonará el 25% de la recaudación bruta que se obtenga.

Los bonos de instalaciones serán incrementados en 1 uso.

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Cursos de Natación Verano

	Niños/as	Con Carné Deportista 20 %
Menores (menores de 6 años)	17,4 €	13,9 €
Infantil (hasta 14 años)	20,50 €	16,4 €
Adultos (mayores de 14 años)	21,2 €	17,0 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado de INTERVENCIÓN

Escuelas Deportivas Municipales

Actividades Temporada	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %
	S/Material	C/Material	S/Material	C/Material
Escuelas de Fútbol	60,0 €	95,0 €	48,0 €	83,00 €
Escuela de Natación	66,0 €	101,0 €	52,8 €	87,80 €
Escuela de Tenis	56,9 €	91,9 €	45,5 €	80,50 €
Escuela del Ritmo	38,6 €	73,6 €	30,9 €	65,90 €

Actividades Infantiles Mensuales	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	TRIMESTRE
Gimnasia rítmica	12,20 €	9,80 €	31,80 €
Patinaje Infantil	12,40 €	9,90 €	32,30 €
Kárate	13,20 €	10,60 €	34,30 €
Aeróbic Infantil	12,70 €	10,20 €	33,20 €

Actividades Adulto Mensuales	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	TRIMESTRE
Aeróbic	17,8 €	14,2 €	46,3 €
Patinaje	17,8 €	14,2 €	46,3 €
Gimnasio	16,2 €	13,0 €	42,2 €

Gimnasia de Mantenimiento

	INVIERNO		VERANO	
	Sin carné Dep.	Con carné Dep.	Sin carné Dep.	Con carné Dep.
Saludable de 3 días	51,60 €	41,30 €	26,50 €	21,20 €
Saludable de 5 días	104,30 €	83,40 €	52,00 €	41,60 €
Activa de 3 días	51,60 €	41,30 €	26,50 €	21,20 €
Activa de 5 días	104,30 €	83,40 €	52,20 €	41,60 €

Juegos deportivos municipales

	Fianza	Sanc	Deporte Colectivo			Deporte Individual	
			F.-7 y F. Sala / Otros Deportes			Cuota Indiv.	Con carné Dep.
			CUOTA	C.INDIV.	CAR.DEP		
Adulto Masc.	12 €	18 €	13,00 €			41,50 €	33,20 €
Adulto Fem.						11,90 €	9,50 €
Juvenil	12 €	12 €	42,20 €			27,90 €	22,30 €
Cadete	12 €	12 €	42,20 €			27,90 €	22,30 €
Infantil	12 €	8 €	24,80 €			24,90 €	19,90 €

	General	Con carné Deportista 20 %
Carrera Popular (Juveniles a Veteranos)	6,3 €	5,0 €
Pirámide de Tenis	9,1 €	7,3 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado de INTERVENCIÓN

Actividades en la Naturaleza

	General	Con carné Deportista 20 %
Campamento Municipal (incluye manutención)	95,0 €	76,0 €
Multiaventura	191,3 €	153,0 €
Senderismo	8,5 €	6,8 €
Multideporte	44,6 €	35,7 €

Las inscripciones que se produzcan una vez comenzada la actividad, en las actividades de temporada, y pasado al menos 1/3 del total de sesiones programadas, abonarán la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente se vaya a recibir el servicio.

IV.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS

Actividad tipo A	10,0 €
Actividad tipo B	15,0 €
Actividad tipo C	20,0 €
Actividad tipo D	25,0 €
Actividad tipo E	30,0 €
Actividad tipo F	35,0 €
Actividad tipo G	40,0 €
Actividad tipo H	45,0 €
Actividad tipo I	50,0 €

*Se requerirá acuerdo de la Junta Rectora previo informe técnico.

Carné de Deportista P. Anual

Adultos	15,3 €
Infantil (hasta 16 años)	12,2 €
Pensionista	12,2 €
Familiar por cada adulto	12,2 €
Familiar primer infantil	10,2 €
Familiar 2º infantil y sucesivos	5,1 €

Tarjeta de Usuario Tasa

Primera Expedición	Gratis
Cada Reposición	2,1 €

V.- PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

Baño Libre	Laborable	Sáb./Domingos/festivos
Adultos (Mayores de 14 años)	3,3 €	3,5 €
niños/as/pensionistas	2,5 €	2,7 €
Niños menores 3 años	Gratis	Gratis



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado de INTERVENCIÓN

Natación Libre (1 Hora)	Hora	Bono de 10 Horas	Bono de 20 Horas	Abono Temporada	* Clubes Deportivos
Adultos (Mayores de 14 años)	3,3 €	23,6 €	47,2 €	110,0 €	
Infantil (12 a 14 años)	2,5 €	15,1 €	30,2 €	77,8 €	
Pensionistas/Mayores 65	2,5 €	15,1 €	30,2 €	77,8 €	
Grupos 15 niños menores de 14 años	12,5 €				5,90 €
Grupos 15 pensionistas/mayores 65 años	12,5 €				
Grupos 15 adultos (Mayores de 14 años)	17,1 €				5,90 €
Natación Terapeutica	2,5 €	15,1 €	30,2 €		

* Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.

Cursos de Natación Piscina Cubierta

	Curso de 3 días		Curso de 2 días		Curso de 1 día	
	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %	Sin carné Deportista	Con carné Deportista 20 %
Menores (menores de 6 años)	44,0 €	35,2 €	30,9 €	24,7 €	15,5 €	12,3 €
Infantil (hasta 14 años)	46,7 €	37,4 €	32,5 €	26,0 €		
Adultos (mayores de 14 años)	69,0 €	55,2 €	45,9 €	36,7 €		
Pensionistas/Mayores 65 años	41,2 €	32,9 €	27,6 €	22,1 €		
Actividad Física Adaptada	42,0 €	33,6 €	28,1 €	22,5 €		
Centros escolares: sesiones de 45 minutos			2,00 €/alumno			
Suministro de gorros piscina cubierta			2,4 €			

1.- Los Bonos y Entradas de la Piscina Cubierta de Natación Terapéutica (Rehabilitación) precisan de Informe Médico.

2.- Las personas discapacitadas que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al discapacitado.

3.- Natación libre: Los pensionistas y personas mayores de 65 años con ingresos familiares inferiores a 1,5 veces el IPREM vigente (14 pagas), tendrán acceso gratis.

4.- Las personas mayores de 65 años, a los efectos del pago de la tasa, tendrán la misma consideración que los pensionistas.

VI.- BONIFICACIONES

La participación en actividades individuales tendrán las siguientes bonificaciones:

1º.- Familias numerosas con ingresos familiares inferiores a 2 veces el IPREM vigente (14 pagas) : 25% de descuento.

2º.- Ingresos familiares inferior 1,5 vez al IPREM vigente (14 pagas) o carencias económicas por crisis temporales familiares a propuesta de Servicios Sociales: 50% de descuento.

- Las bonificaciones del Carné del Deportista no son compatibles con otros descuentos o bonificaciones existentes en estas ordenanzas.



Negociado de INTERVENCIÓN

- Los deportistas de la localidad federados en Natación: 50% sobre la tasa del baño suelto o en grupo, en Piscina Cubierta.
- Clubes deportivos, Asociaciones legalmente constituidas, e inscritos en el registro Municipal de Asociaciones, así como los programas o actividades que a juicio de la Junta Rectora del Patronato, previo informe técnico, sean aprobados: el 50% de la tasa de baños sueltos o grupo, en Piscina Cubierta.
- Con Carné Joven Local o tarjeta que lo sustituya: 25% en los precios de las actividades individuales y abonados a instalaciones de uso individual, y el 10% en abonos individuales de piscina de verano y no siendo compatible con otros descuentos o bonificación existente en estas ordenanzas.

VII.- EXENCIONES

Las legalmente establecidas

Artículo 7.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio, si bien se exigirá el depósito previo.

Artículo 8.- DECLARACIÓN EN INGRESO

El pago de la tasa se efectuará:

Piscina Municipal:

Baños Suelos: previamente a entrar en el recinto de la Piscina.

Abono: la totalidad de la cuota tributaria se pagará a la solicitud del mismo.

Instalaciones deportivas:

Hora suelta: previamente a utilizar los servicios o instalaciones

Abonos: la totalidad de la cuota tributaria se pagará la solicitud del mismo.

Actividades deportivas:

Inscripción en cursos: en el momento de la inscripción.

Actividades con cuotas mensuales: en periodo voluntario del 1 al 30 de cada mes.

Inscripción en actividades deportivas: previamente al inicio de la actividad.

Carné deportista: en el momento de la solicitud.

Transcurrido el periodo de pago en voluntario, se procederá a iniciar el periodo ejecutivo.

En las actividades o servicios regulados con tarifa mensual, se procederá a tramitar la baja, de oficio a todos los usuarios/as que adeuden tres mensualidades; sin que ello suponga la paralización o anulación de los expedientes de apremio iniciados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.